

Barranquilla, diciembre de 2025

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA
ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **Karina Margarita Sierra Daza** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 67038.998 expedida en Cali - Valle, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Sí declaro Renta (X)

NO declaro renta ()

Sí tomaré costos y deducciones (X)

NO tomaré costos y deducciones ()

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

() Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)	NO APLICA	N/A
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD). Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NO APLICA	N/A
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	NO APLICA	N/A
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.	NO APLICA	N/A
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI APLICA	SE ADJUNTA SOPORTE DE AFILIACION A PENSION
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI APLICA	SE ADJUNTA SOPORTE DE AFILIACION A SALUD
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	SI APLICA	ADJUNTO CUENTA DE COBRO

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor (DISTRITO) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. (Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	SI APLICA	ADJUNTO DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	SI APLICA	ADJUNTO CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	N/A
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	N/A
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	N/A

Cordialmente,



Firma del contratista

Karina Margarita Sierra Daza

C.C. # 67038998 de Cali – Valle

Teléfono: 3218264611



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KARINA MARGARITA SIERRA DAZA identificado(a) con CC 67038998 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	27/04/2015
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM BARRANQUILLA PRADO
Categoría:	B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN**, a los 22 días del mes diciembre del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KARINA MARGARITA SIERRA DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **67.038.998**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. - Nit. 800.144.331-3

Filial de **Grupo AVAL**

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

55698369

NUIP 1.194.974.242

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código E J F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
NOTARIA 12 BARRANQUILLA - COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Datos del inscrito

Primer Apellido ORTIZ..... Segundo Apellido SIERRA.....
Nombre ANNIE SORELL.....
Fecha de nacimiento Año 2015 Mes NOV Día 04 Femenino Sexo (en letras) Femenino Grupo sanguíneo O Factor Rh POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA.....

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO..... Número certificado de nacido vivo 13180210-6.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos SIERRA DAZA KARINA MARGARITA.....
Documento de identificación (Clase y número) CC 67.038.998..... Nacionalidad COLOMBIA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ORTIZ MURILLO GONZALO.....
Documento de identificación (Clase y número) CC 91.391.124..... Nacionalidad COLOMBIA.....

Datos del declarante

ORTIZ MURILLO GONZALO.....
Documento de identificación (Clase y número) CC 91.391.124..... Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos.....
Documento de identificación (Clase y número)..... Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos.....
Documento de identificación (Clase y número)..... Firma

Fecha de inscripción

Año 2015 Mes NOV Día 09

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO.....
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma 2015 NOV 09

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO.....
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 57536572
Serial

NUJP 1042273818

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 05 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código C 2 M

País: Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía
COLOMBIA-ATLANTICO-BARRANQUILLA

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

ORTIZ SIERRA

Nombre(s)

MATIAS JOEL

Fecha de nacimiento

Año 2018 Mes JUN Día 07

Sexo (en letras) MASCULINO

Grupo sanguíneo 0

Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)

COLOMBIA-ATLANTICO-BARRANQUILLA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

14806894-8

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con líneas matrilíneas o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

SIERRA DAZA KARINA MARGARITA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 67038998

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con líneas matrilíneas o parejas del mismo sexo, anotar los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ORTIZ MURILLO GONZALO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 91391124 de BARRANQUILLA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ORTIZ MURILLO GONZALO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 91391124 de BARRANQUILLA

Firma

Gonzalo Ortiz Murillo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2018

Mes JUN

Día 13

Nombre y firma de funcionario que autoriza

CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
Art. 115 D.L. 260/70 y 1º D. 278/72

CERTIFICA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Código de Verificación : e07fe277b4f4e45d87f6d285d144d55e2f6345f0db4082cc2cc4d31fb779519

LEY 391 DE 1997
NIT. 802.011.065-5
CÓDIGO ICFES 3117

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA:

Que la joven **ANA SOFIA ARANGO SIERRA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Colombiana No. 1108252592, en el periodo académico 2025-3 se encuentra matriculada en el tercer cuatrimestre del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL**, con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional con Código SNIES 91418 - Resolución No. 644 del 24 de Enero de 2019.

Que, según lo estipulado en el calendario académico, el período 2025-3 inició el día 8 de Septiembre de 2025 y finaliza el día 13 de Diciembre de 2025, donde la joven cursa una intensidad de veinte (20) horas semanales.

Que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL** tiene una duración de cuatro (4) cuatrimestres, de los cuales, los tres (3) primeros corresponden a la etapa lectiva y el cuarto (4) corresponde a la etapa de prácticas.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) a los 29 días del mes de Septiembre de 2025.

ANGELA VICTORIA HERNANDEZ VERGARA
SECRETARIA GENERAL

En virtud de lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 2150 el cual reza "En el desarrollo de las actuaciones de la administración pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, distintos de los títulos valores. La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo". La presente certificación no llevará sello.

Para verificar la validez de este certificado consulte la página www.unibarranquilla.edu.co, sección Academia/Admisiones/Certificados.

www.unibarranquilla.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: paq@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX



CUENTA DE COBRO No. 04 de 2025
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT.890.102.018-1

DEBE A:

Karina Margarita Sierra Daza

C.C. 67038998 De Cali – Valle

LA SUMA DE:

**SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS
PESOS M/L (\$7.962.500).**

POR CONCEPTO DE:

Pago del contrato de prestación de servicios No. CD-08-2025-6996 el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

Periodo: un pago final a diciembre de 2025.

Atentamente,



Karina M. Sierra Daza
CC. 67.038.998 De Cali – Valle